

## SUSTENTACION A CITACION AUDIENCIA DEL 30 DE JUNIO DE 2021

comisariafamilia @guaduas-cundinamarca.gov.co  
<comisariafamilia@guaduas-cundinamarca.gov.co>

Mié 20/10/2021 5:05 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia - Cundinamarca - Guaduas <jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

YEBRAIL HUMBERTO CORDOBA RODRIGUEZ

Juez de Familia

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias

Con la presente envío oficio de sustentación a citación de audiencia a favor de NNA J.D.D.G.

--

**Comisaria de Familia**

**Doctora JOHANNA ANDREA ALGECIRA ZUÑIGA**

**Alcaldía Municipal Guaduas**

**Carrera 3 N° 4-42 Piso 2**

**Tel 8466144-8466100-8466796**

**Código Postal 253440**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS



GUADUAS 20 DE OCTUBRE 2021

OFICIO No. 1351 – 2021

DOCTOR:  
YEBRAIL HUMBERTO CORDOBA RODRIGUEZ  
JUEZ DE FAMILIA  
GUADUAS

REF: RECURSO DE APELACIÓN DENTRO DEL AUTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 a favor del NNA J.D.D.G  
RADICADO 253203184001202100023-00

Deseándole éxitos en sus labores diarias, y en atención al auto de fecha 30 de septiembre del 2021 enviado mediante notificación correo electrónico de fecha octubre 14 del 2021 en el cual ordena a mi costa la cancelación de la sanción equivalente a multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por concepto de inasistencia a audiencia de fecha 30 de junio del 2021, de la manera más respetuosa me permito manifestar lo siguiente:

En principio manifiesto al Honorable Juez excusas por la no presentación el día de la audiencia, sin embargo, dicha actuación no fue realizada con el fin de entorpecer o dilatar el proceso, que en principio se apertura mediante informe que hace las veces de demanda según el artículo 111 de custodia y cuidado personal por parte de la Comisaria de Familia, de ahí la importancia de surtir cada una de las etapas del mismo.

No obstante, lo anterior, es importante señalar que, el día de presidir la audiencia de la referencia se presentó un error involuntario en la programación de la agenda, por cuanto la suscrita tuvo que asistir con ocasión a la situación de calamidad pública, declarada a través de Decreto 050 de 2021 en el Municipio, al Comité Municipal para la Gestión del Riesgo el día 30 de junio del año en curso, reunión que fue programada de manera concomitante con la audiencia en mención, la cual se suscitó con el fin de determinar la necesidad de prorrogar la calamidad o declarar la situación de retorno a la normalidad. Reunión en la cual se requería de mi participación para validar las condiciones que a la fecha presentaban los niños Niñas y Adolescentes afectados y debidamente censados con la precitada declaratoria.

Palacio Municipal Calle 4 N° 1-88 Guaduas, Cundinamarca  
Teléfonos (571)846 61 00 – (571) 846 67 96  
Correo: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS**




Todo lo anterior, en aras de garantizar sus derechos fundamentales a la vida, Integridad y Restablecimiento de las condiciones dignas de subsistencia; como lo estipula en el artículo 86 de la ley 1098 del 2006.

Cabe resaltar señor juez que este despacho ha atendido todos los requerimientos solicitados por usted dando cumplimiento a sus peticiones con el fin de trabajar articuladamente según lo establece la norma.

Anexo cuatro (4 Folios) que consta Acta de Reunión y asistencia

Agradezco su atención y apoyo a la Gestión encomendada

Cordial saludo.

  
**JOHANNA ANDREA ALGECIRA ZUÑIGA**  
Comisaria De Familia





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS**



**ACTA DE REUNIÓN**

024

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD  
Subcomité para el manejo de la calamidad pública

Sesión extraordinaria

Citada por: Germán Herrera Gómez

Fecha: 30 de junio de 2021

Presidente: Germán Herrera Gómez

Hora inicio: 10: 00 a.m.

Secretario técnico: José Mauricio Bello Pérez

Lugar: Sala de juntas del Despacho

**MIEMBROS PARTICIPANTES**

Alcalde Municipal

Germán Herrera Gómez

Secretario Planeación

José Mauricio Bello Pérez

Policía Nacional

Omar Hurtado Perez

Dirección de Obras Públicas e Infraestructura

Arquitecto, Cesar Tovar Chavarro

Aguas del Capira ESP

Julio Enrique Díaz Cruz

Cuerpo de Bomberos

Jeisson Aguilar, comandante

**ORDEN DEL DIA**

- |   |  |
|---|--|
| 1 | Saludo de bienvenida y presentación del objeto de la reunión (evaluación situación de calamidad pública / análisis sobre viabilidad de prórroga) |
| 2 | Llamado a lista y verificación de quorum del subcomité   |
| 3 | Orden del día  |
| 4 | Discusión y aprobación   |
| 5 | Conclusiones   |
| 6 | Cierre   |

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Se dio inicio a la reunión extraordinaria del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo del municipio de Guaduas, Cundinamarca / Subcomité para el manejo de la calamidad pública declarada a través del Decreto municipal No. 050 del 30 de abril de 2021 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la cual fue convocada por el señor alcalde municipal GERMAN HERRERA el día 30 de junio de los cursantes.

El secretario técnico y coordinador del CMGRD, ingeniero JOSÉ MAURICIO BELLO PÉREZ, se presenta, realiza llamado a lista y verificación de quórum. Una vez verificado que existe quórum para realizar la sesión extraordinaria del CMGRD/subcomité se da inicio a la misma.

**"EN GUADUAS, PRIMERO LA GENTE"**

Palacio Municipal Calle 4 N° 1-88 Guaduas, Cundinamarca

Teléfonos (571)846 61 00 – (571) 846 67 96

Correo: [alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS



El Ingeniero JOSE BELLO PÉREZ concede el uso de la palabra al señor alcalde municipal, GERMÁN HERRERA GÓMEZ, quien da el saludo de bienvenida, y, agradece a los miembros su participación y colaboración en el manejo de la emergencia que fue presentada el pasado 30 de abril de los corrientes. El señor alcalde informa a los miembros del subcomité que la reunión del día de hoy se realiza con el objetivo de evaluar la necesidad o no de prorrogar la declaratoria de calamidad pública declarada a través del Decreto Municipal No. 050 de 2021, atendiendo a la dinámica de la emergencia, el cumplimiento a la fecha del Plan de Acción Específico y demás circunstancias relacionadas con la situación calamitosa.

El secretario técnico procede a hacer una exposición pormenorizada de la situación que se ha presentado a la fecha, las acciones desplegadas por todos los miembros del CMGRD en cumplimiento del Plan de Acción Específico para la recuperación (Informe de seguimiento y evaluación), la colaboración brindada por las entidades del orden departamental, nacional y demás ayudas que fueron recibidas a la fecha, indica el número total de familias afectadas y precisa las zonas de mayor vulnerabilidad del municipio, entre otras situaciones relevantes.

Toma la palabra el señor alcalde municipal, quien señala que conforme a lo expuesto por los miembros del CMGRD considera que, no se haría necesaria la prórroga de la declaratoria de situación de calamidad pública en el municipio, dejando claro que esta decisión no podría cobijar el cumplimiento del Plan de Acción Específico adoptado para atender la emergencia, habida cuenta de que, muchas de las acciones a desarrollar se deben realizar en lapsos de tiempo amplios y muchas otras demandan la participación de otras entidades del sistema para la gestión del riesgo.

Una vez realizadas las intervenciones de los miembros del CMGRD/subcomité, el secretario técnico y coordinador, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, procede a solicitar a cada uno de los miembros/asistentes su concepto y/o recomendación sobre la declaratoria de retorno a la normalidad o prórroga de la declaratoria de situación de calamidad pública en el municipio.

De manera uniforme los miembros conceptúan sobre la viabilidad de que sea declarado el retorno a la normalidad en la jurisdicción del municipio de Guaduas, Cundinamarca en relación con los hechos acaecidos el día 30 de abril de 2021 y que dieron origen en su momento a la declaratoria de situación de calamidad pública a través del Decreto municipal 050 de 2021. Sin embargo, concuerdan con el señor alcalde en que, las tareas establecidas en el Plan de Acción Específico para la recuperación deberán cumplirse en los términos planteados en el mismo.

**"EN GUADUAS, PRIMERO LA GENTE"**

Palacio Municipal Calle 4 N° 1-88 Guaduas, Cundinamarca  
Teléfonos (571)846 61 00 - (571) 846 67 96



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS



De conformidad con lo planteado la entidad territorial deberá expedir el acto administrativo correspondiente, a través del cual declare el retorno a la normalidad y proceder con su socialización ante los demás miembros del CMGRD.

No siendo más el motivo de la reunión, se da por terminada la misma siendo las 11:00 a.m. del día 30 de junio de 2021, no sin antes agradecer a todos por su participación y compromiso.

**GERMAN HERRERA GOMEZ**  
Alcalde Municipal

**JOSE MAURICIO BELLO**  
Secretario De Planeación

Guaduas  
primero la gente  
2020-2023

**“EN GUADUAS, PRIMERO LA GENTE”**

Palacio Municipal Calle 4 N° 1-88 Guaduas, Cundinamarca

Teléfonos (571)846 61 00 – (571) 846 67 96

Correo: [alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co)



CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL BIENNO DE DEBAYOTES  
REGISTRO DE ASISTENCIA

Versión 0  
GPC-2021  
Página 1 de 1

FECHA: HORA DE INICIO 30/06/2021 10:00 AM HORA FINALIZACION 11:00 AM

TIPO CAPACITACION  REUNION

TEMA DE REUNION Sobromite' Para el mejoramiento de la calidad del servicio público declarado a través de decreto 050 del 30 de Agosto del 2021 por el cual se declara la situación de emergencia pública en el municipio de Guatuzá Guandamora

No.	NOMBRE	NUMERO DE CEJULA	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
1	José Laverde Beltrán Pérez	740283625	Sec. Planeación	
2	César A. Torres C.H.	790005894	Director OBEA	
3	Benítez Herrera Gómez	10198626	Alcalde	
4	Jolo E. Díaz	79006216	D. del Correo	
5	OT Omar Hernando Pérez	13299444	Not. Escritos Roml	
6	Jeyson Sereci Aguilar Calandino	1071244902	Not. Escritos Romberon	
7	Tichemne Andrea Alejandra Zúñiga	39813859	Comisaria familia	
8	Bessina Jordano Montañez	1152188809	Comisaria familia	
9	Drey Fodda Vahoi C.	208300008	Asesoría legal R. S. pacho	
10				
11				
12				
13				
14				

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

Guaduas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso:** CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
**Radicado:** 253203184001202100023-00  
**Demandante:** COMISARIA DE FAMILIA DE GUADUAS en representación de los  
intereses del menor JOSEPH DAVID DÍAZ GARCÍA.  
**Demandado:** LUIS GABRIEL DIAZ HERRERA.

Revisado el expediente, y como quiera que mediante auto de fecha 23 de julio de 2021 este Despacho resolvió imponer multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes a **JOHANNA ANDREA ALGECIRA ZÚÑIGA** identificada con **C.C. 39.813.859** y **T.P. 204.153** en calidad de Comisaria de Familia de Guaduas Cundinamarca, a la señora **INGRID GARCÍA OLAYA** identificada con **C.C. 1.105.781.044** y al señor **LUIS GABRIEL DIAZ HERRERA** identificado con **C.C. 80.725.756**, por la insistencia injustificada a la audiencia programada por este despacho para el pasado 30 de junio de 2021, numeral 4 artículo 372 C.G.P., se dispone:

1.- Conceder a los señores **JOHANNA ANDREA ALGECIRA ZÚÑIGA** identificada con **C.C. 39.813.859** y **T.P. 204.153** en calidad de Comisaria de Familia de Guaduas Cundinamarca, a la señora **INGRID GARCÍA OLAYA** identificada con **C.C. 1.105.781.044** y al señor **LUIS GABRIEL DIAZ HERRERA** identificado con **C.C. 80.725.756**, **el término de diez (10) días hábiles** para que efectúen el pago de la multa impuesta, la cual de acuerdo a la Circular DEAJC20-58 del 01 de septiembre de 2020, deberá ser cancelada en el convenio No. 13474 Número de Cuenta Corriente 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia. Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

2.- En caso de no acreditarse el pago en el plazo establecido, remítase las presentes diligencias a la Oficina de Cobro Coactivo de la Rama Judicial, Consejo Seccional Bogotá –Cundinamarca.

**NOTIFÍQUESE**



**YEBRAIL HUMBERTO CORDOBA RODRIGUEZ**  
Juez

JUZGADO PRUOMISCOUO DE FAMILIA GUADUAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
SECRETARÍO

Guaduas Cundinamarca., 01 OCTUBRE 2021  
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el  
ESTADO N° 35  
Secretario



HEBERT RAMIREZ GÓMEZ